



CHACRAS DE CORIA, 27 de junio de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0042018/2022, en el cual se gestiona la prórroga de la contratación del servicio de asistencia médica para urgencias y emergencias, por el período de seis meses, comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/12/2023, destinado a cubrir los requerimientos que puedan surgir en los predios denominados "Finca San Antonio" y "Finca San Martín" de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de Pedido N° 11 y 12/2023 de la Secretaría Administrativa-Financiera de esta Facultad, se solicitó la prórroga por SEIS (6) meses del servicio de cobertura de "área protegida" para la atención de urgencias y emergencias médicas, comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/12/2023.

Que los contratos actualmente vigentes (1 de enero al 30 de junio de 2023) se perfeccionaron por orden de compra N° 13/2022 para la Finca San Antonio (renglón 1) con la firma DIMENSIÓN S.A. (CUIT 30-61585012-4) y por orden de compra N° 14/2022 para la Finca San Martín (renglón 2) con la firma A TIEMPO SOCIEDAD ANÓNIMA DE ASISTENCIA INTEGRAL Y DE SERVICIOS (CUIT 30-67702563-4).

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio informa que ninguna de las empresas registra sanciones laborales en el Registro de Empleadores con sanciones laborales y deudas en AFIP.

Que, además, se propone la siguiente prórroga de los contratos vigentes; el servicio de asistencia para la Finca San Antonio (renglón 1) a la firma DIMENSIÓN S.A. (CUIT 30-61585012-4) por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 59.325) mensual y por el término de los seis meses por un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 355.950), y el servicio de asistencia para la Finca San Martín (renglón 2) a la firma A TIEMPO SOCIEDAD ANÓNIMA DE ASISTENCIA INTEGRAL Y DE SERVICIOS (CUIT 30-67702563-4) por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 24.380) mensual y por el término de los seis meses por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 146.280).

Que las empresas contratistas aceptaron las mencionadas propuestas de prórroga.

RESOLUCIÓN N° 365/2023 _ _ _ _



Que la presente opción de prórroga fue contemplada en el pliego licitatorio de la Contratación Directa N° 06/2022 y podría encuadrar en lo normado por el Artículo 12, inciso g) y lo establecido en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 100, inc. b), que otorgan la facultad a la Autoridad Administrativa de prorrogar el contrato por un plazo igual o menor al del contrato original.

Que la contratación original encuadra en las normas de la Ordenanza N° 86/14-C.S., del Decreto Delegado N° 1023/01, Art. 25, inc. d), ap. 1), del Decreto Nacional N° 1030/16, Anexo, art. 15 y de la Ordenanza N° 79/19-C.S., Capítulo III, art. 6) a 8) y con estas prórrogas no se exceden los límites máximos establecidos para ese tipo de procedimiento de selección conforme al valor del módulo establecido por Ordenanza N° 2/2023-R., ratificada por la Ordenanza N° 12/2023-C.S.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por el término de SEIS (6) meses, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2023 el contrato por el servicio de asistencia para la Finca San Antonio (renglón 1) a la firma DIMENSIÓN S.A., perfeccionado en Orden de Compra N° 13/2022.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar por el término de SEIS (6) meses, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2023 el contrato por el servicio de asistencia para la Finca San Martín (renglón 2) a la firma A TIEMPO SOCIEDAD ANÓNIMA DE ASISTENCIA INTEGRAL Y DE SERVICIOS, perfeccionado en Orden de Compra N° 14/2022.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones y Patrimonio a emitir las correspondientes **órdenes de compra** a favor de **Dimensión S.A.** (CUIT N° 30-61585012-4) por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 355.950)** y a favor de la firma **A Tiempo S.A. de Asistencia Integral y de Servicios** (CUIT N° 30-67702563-4) por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 146.280).**

ARTICULO 4°.- Encuadrar las mencionadas prórrogas en las disposiciones del Decreto Delegado 1023/01, Art. 12 inc. g) y lo establecido en el Decreto Nacional 1030/2016, Anexo, art. 100, inc. b).



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

1983/2023
40 Años
DE DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN DIGITAL

ARTÍCULO 5°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 2239/2022 que se indican a continuación:

R.1607.004.001.000.16.22.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

3- SERVICIOS NO PERSONALES		\$ 502.230,00
4-Servicios técnicos y profesionales		\$ 502.230,00
2- Médicos y Sanitarios		\$ 502.230,00
DIMENSION S.A.		
(CUIT N° 30-61585012-4)	\$ 355.950,00	
A TIEMPO S.A. DE ASISTENCIA INTEGRAL Y DE SERVICIOS.		
(CUIT N° 30-67702563-4).	\$ 146.280,00	

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 365/2023 _ _ _ _
LJC.